Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ
EJECUTADO: PEDRO ANTONIO POLO SANABRIA
RADICACION: 63001400300820160009400

El ciudadano José Reina solicita que se habilite el ingreso al expediente. Ello, en razón de que en página figura como privado. Sin embargo, se torna inviable acceder a su solicitud, en vista de que revisada la pertinente plataforma de consulta de procesos de la rama judicial se evidencia que el proceso se encuentra público sin limitaciones para su revisión, tal y como se observa del siguiente pantallazo.

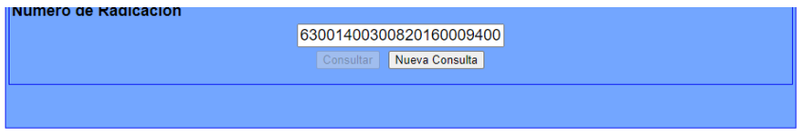

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Friday, April 26, 2024 - 3:28:23 PM Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
008 Juzgado Municipal - Civil	JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO DE BOGOTA	- PEDRO ANTONIO POLO SANABRIA

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE 256924797 $54.084.000

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
09 Apr 2024	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/04/2024 A LAS 10:10:15.	10 Apr 2024	10 Apr 2024	09 Apr 2024
09 Apr 2024	AUTO ADMITE CESIÓN				09 Apr 2024
08 Jun 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/06/2023 A LAS 10:19:31.	09 Jun 2023	09 Jun 2023	08 Jun 2023
08 Jun 2023	AUTO APRUEBA				08 Jun 2023

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Elcr

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc68a11d836f0dae7544a8a9a2b5f63cddf5bd375ab6daa26f6144d80a328c25**
Documento generado en 29/04/2024 09:12:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Elcr